

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 7 de julio de 1882.

NUMERO 1,303

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

Diario Oficial.

Con el presente número comienza el tercer trimestre del 5º año del *Diario Oficial*. Lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripcion. Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, julio 1º de 1882.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 33 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 46 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 12 horas de la noche.

VIERNES 7.—San Fermín, obispo y mártir; san Claudio, mártir; san Benito XI, y san Siro, mártir.

Fases de la Luna.

Cuarto menguante á las 4 h. 16 m. de la tarde.—De hoy al 14 será muy luvioso y habrá fuertes vientos y truenos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Oficios.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Secretaría de Gobernacion.
Oficios.—Nombramientos.—Informacion.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdo.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.
Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica.

SECCION OFICIAL.

Excmo. Sr. Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Excmo. Señor:

Teniendo que ausentarme del país por algunos meses y estando al inaugurarse una nueva Administración, en el principio de la cual no habré regresado aún de los Estados Unidos del Norte, me veo en el caso de hacer formal dimision de la Secretaría de Estado, cuyo desempeño me confió el Be-

nemérito General Don Tomas Guardia.

Espero que V. E. atenderá los justos motivos que me obligan á separarme de su Gobierno, y aceptará las muestras de consideracion, con las que me suscribo de V. E. atento servidor,

MANUEL ARGÜELLO.

San José, 5 de julio de 1882.

Palacio Nacional.

San José, julio 6 de 1882.

Señor Licdo. Don Manuel Argüello.

S. E. el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, me ha dado instrucciones para contestar á U. el atento despacho que en correspondencia no oficial, me dirigió el día de ayer.

S. E. no puede menos que estimar justos y fundados los motivos en que U. apoya su renuncia, y pesaroso la admite á U., dándole sinceras gracias por sus dilatados, patrióticos é importantes servicios.

Cumple á mi deber comunicar á U. tal resolucio, y al verificarlo, tengo el gusto de suscribirme su muy atento respetuoso servidor;

MANUEL A. BONILLA.

PODER EJECUTIVO.

Nº 7.

SATURNINO LIZANO,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

En uso de facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que ha presentado el Honorable Señor Don Manuel Argüello, de la Secretaría de Estado que desempeñaba en los Despachos de Fomento y Justicia, á quien se dan las gracias por los largos é importantes servicios que ha prestado al país en los Despachos reteridos.

Art. 2º.—Nómbrase Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, al Señor Licdo. Don Francisco Cháves Castro, y recárgase á su Despacho los de Culto y Beneficencia.

Art. 3º.—Recárgase el Despacho de Fomento á la Secretaría de Gobernacion.

Dado en el Palacio Presidencial, á los cinco dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior.

MANUEL A. BONILLA.

Nº 8.

SATURNINO LIZANO.

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando: que á la Comarca de Limon por el número de sus habitantes existente hoy, le corresponde el nombramiento de un Diputado propietario y otro suplente, al Congreso Nacional, con arreglo al artículo 60, inciso 2º de la carta fundamental, sancionada el 22 de diciembre de 1871; en uso de las amplias facultades de que está investido,

DECRETA:

La electoral de la Comarca de Limon nombrará un Diputado propietario y otro suplente.

Dado en el Palacio Presidencial, á los seis dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior.

MANUEL A. BONILLA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 136.

Palacio Nacional.—San José, julio 5 de 1882.

Señor Licenciado Don Francisco Cháves Castro.

Por el Decreto que en copia me hago la honra de acompañar á U., se impondrá de que S. E. el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República le llama á desempeñar en propiedad la Cartera de Justicia, y como recargo las de Culto y Beneficencia.

No puede esperar S. E. sino la aceptacion de parte de U., de cuyo patriotismo, lealtad y clara inteligencia, se promete acertada eleccion.

Es oportuna esta ocasion para ofrecer á U. mis respetos, y consideracion muy distinguida.

MANUEL A. BONILLA.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.—

San José, julio 5 de 1882.

He tenido la honra de recibir la respetable comunicacion de US. Honorable, de esta fecha, é incluso en ella, el Decreto por el cual el Excmo. Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo ha tenido á bien discernirme el cargo de Secretario de Estado en los

Despachos de Justicia, Culto y Beneficencia.

Al valirme de la digna mediacion de US. Honorable, para dar las gracias al Excmo. Sr. Designado por el alto honor que me confiere, espero de US. Honorable se sirva expresarle cuán satisfactorio será para mí cooperar en la medida de mis mayores esfuerzos, á la labor de un gobierno, que como el suyo, representa la continuacion de la política progresista y patriótica del Benemérito General Don Tomas Guardia.

Agradezco á US. Honorable las muestras de congratulacion personal, y me suscribo con la mayor consideracion de US. Honorable muy atento

Servidor;

F. CHÁVES CASTRO.

Nº 106.

Palacio Nacional.—San José, 6 de julio de 1882.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, teniendo plena confianza en el Señor Don José María Oreamuno, por las cualidades personales que lo adornan,

ACUERDA:

Nómbrasele Gobernador de la Provincia de Cartago, en reemplazo del Señor Coronel Don Luis Pacheco, á quien se dan las gracias por los buenos servicios que interimamente ha prestado en el desempeño de tan delicado cargo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

BONILLA.

Nº 107.

Palacio Nacional.—San José, 6 de julio de 1882.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo estima justos los motivos en que el Señor Don Mariano Castro funda la renuncia que ha presentado del cargo de Gobernador de la Comarca de Limon, en cuya virtud

ACUERDA:

Admitese la precitada renuncia: dénse las gracias al dimitente por sus importantes y oportunos servicios prestados en aquel puesto; y nómbrase para reemplazarle al Señor Don Alberto Moya.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

BONILLA.

Información

SEGUNDA PARA AVERIGUAR LOS ATENTADOS POR AUTORIDADES Y PARTICULARES NICARAGUENSES EN EL DEPARTAMENTO DE "GUATUSO", TERRITORIO COSTA-RICENSE.

Continuación.

Participamos á S. E. que procederíamos á denunciar el hecho de la esclavitud de tantos infelices á todo el mundo civilizado, y que estábamos resueltos á dirigir en persona á nuestro Gobierno una acusación contra los huleros.—El Presidente contestó que en realidad era lamentable el mal y debían dictarse para cortarle, disposiciones enérgicas.

Concluida esta conferencia, y de regreso al fuerte de San Carlos, tratamos con el nuevo Comandante, de la cuestión de los Guatusos, le referimos la entrevista habida con el Presidente y las instrucciones que éste había prometido darle sobre entrega de algunos Guatusos, aún disponiendo de fondos del Gobierno.—El Comandante contestó que no había recibido tales instrucciones del Presidente, y que además esos indios eran ya una propiedad de las personas que los habían comprado; con cuya respuesta quedamos profundamente consternados.—Una india de diez y ocho años, llamada Filomena, vino á contarnos todos sus sufrimientos y los de sus compañeros en Nicaragua: que muchos de sus amos los maltrataban, les pegaban, los trataban de monos, de animales montañeses y que más de la mitad de su gente había muerto á consecuencia de los maltratamientos que sufrían en sus personas.

Preguntamos por una india mayor de edad, que se había presentado en la confirmación que practicamos, y nos fué contestado que ella deseaba mucho volver á Costa-Rica.—Entonces la mandamos llamar, y habiéndola comparado con su chiquito en los brazos y llorando, nos informó cómo había sido tomada y qué la habían vendido los huleros á una Señora en cuarenta pesos, mostrándonos también las señales causadas por los maltratamientos de su patrona.—Llenos de compasión, resolvimos traerla, aun sin la voluntad de su dueña, y desde entonces la custodiamos, cuando se nos presentó la mujer que se decía dueña de la india, reclamando por ella doscientos pesos; esto es cuarenta pesos valor de la compra y ciento sesenta pesos por la manutención de ella en cuatro meses, desde diciembre.—A esto Nos le restituido y que lo pagaría el Señor Presidente de Nicaragua, según su ofrecimiento.

El viernes 5 de mayo celebramos la Santa Misa en el fuerte de San Carlos en su Iglesia parroquial, y después de ella predicamos al pueblo para procurar moverlo á compasión hacia los pobres indios.—Le hicimos presente nuestros trabajos sufridos en la montaña, á donde nos conducíamos como Pastor en busca de la oveja descarriada: que nuestros esfuerzos eran casi infructuosos porque los indios tenían miedo de acercarse á Nos, á causa de los maltratamientos que estaban acostumbrados á sufrir de los huleros y las vejaciones inhumanas á que se veían expuestos.—Que deseábamos llevarnos dos ó tres indios de San Carlos para educarlos bien en un Colegio para servirse después de éstos á fin de catequizar á los demás, y que teniendo ellos más de setenta indios en su poder, dos ó tres que entregarán no podrían hacerlos falta.

Aunque el pueblo parecía comovido, nada de eso se obtuvo.

Para ampliar esta nuestra declaración,

deseamos que se reciba su testimonio á los indios que se hallan en nuestro Palacio Episcopal, y que son: el indio Joaquín, de 19 á 20 años de edad, que nos fué entregado en el fuerte de San Carlos por la Señora Felicitá Chavarría, que lo ha tenido como nueve años en su poder; el indio Santiago que nos acompañó como intérprete en la expedición, y que en el último año estuvo en la banda militar de Puntarenas; la india Concepción de 23 á 25 años de edad, que rescatamos en el fuerte de San Carlos; y los indios Rafael y Sotero, que trajimos de la montaña del modo referido en nuestra anterior declaración.

San José, mayo 27 de 1882.

BERNARDO AGUSTO,
Obispo de San José de Costa-Rica.

Ante mí el Notario Mayor,
JUAN RAFAEL MATA.

(Continuará.)

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, á 5 de julio de 1882.

Habiendo demostrado la práctica los inconvenientes del acuerdo Nº 41 de 12 de julio del año próximo pasado, por la eventualidad de los ingresos en el Juzgado de Hacienda Nacional por razón de costas judiciales, en uso de las facultades de que estoy investido,

ACUERDO:

Derógase en todas sus disposiciones el precitado Acuerdo, restableciendo las anteriores sobre exacción de costas judiciales, y la dotación de que ántes disfrutaba el personal de aquel Juzgado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Primer Designado en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

SAENZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Julio 6.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 2 a. m. Pasajeros: E. Méndez, Celín Toro, Samuel Espinosa, M. Colindres y A. Rugama.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.**

Sala primera.

Júves 6.

1.—Se introdujo á la oficina la tercera establecida por el Señor Francisco Arce en la ejecución que por cantidad de pesos sigue Don Elías Saborio contra Don Diego Azofeifa.

2.—En la deserción acusada á la sucesión del Señor Ignacio Vega en la ejecución que ésta sigue contra el Señor Ramon E. Murillo, sobre entrega de unas fincas, se pidió el informe correspondiente.

3.—En el juicio entre los Señores Ramon E. Murillo y Nicomedes Solís é hijos, sobre suspensión de un depósito, se declaró definitivamente desierta la apelación interpuesta.

4.—En el testimonio de las piezas

conducentes para la continuación del juicio ejecutivo establecido por el representante del Banco Herediano contra Don Mariano Chaverri, se declaró improcedente la súplica interpuesta.

5.—Se proveyó autos en la intrucción por lesiones causadas á Blas Muñoz Aguilar.

6.—Se aprobó la sentencia de 2ª Instancia en el juicio ejecutivo por deuda entre el Banco Herediano y Don Mariano Chaverri.

San José, julio 6 de 1882.

El Secretario,

BERNARDO AGUSTO.

REMATES.

A las doce del día trece del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y sus dependencias con su solar, situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de Lorenzo Méndez; Sur, potrero de herederos de Ramon Córdoba; Este, casas y solares del mismo Córdoba, de Ramon Granados y Cayetano Solano, calle en medio; y Oeste, casa y solar de Don Rafael Gutiérrez; consta la casa, que es de adobe y madera de cedro, de doce varas de frente por trece de fondo y el solar treinta y cinco varas de frente por cincuenta y dos de fondo. Vale \$ 600.00.—Estos bienes pertenecen á la mortual de los Señores Salvador Moya y Pilar Fonseca, y se venden á pedimento de partes para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, julio 4 de 1882.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco Mª Peña.—Jesus Meneses.

1.

A las doce del día doce del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes que pertenecen al concurso de Don Mauro Fernández y Acuña.—1ª—Casa de habitación, como de nueve y media varas de frente y como ocho de fondo, con un corredor arruinado, de diez y siete varas de largo y cuatro de ancho, y el terreno en que está ubicada, constante como de tres y media manzanas, plantado de café, situado en el Turrujal de esta Ciudad, distrito 5º de este Canton, lindante: al Norte, propiedad de Custodio Avendaño y Marcos Guevara; al Sur, calle en medio, cafetal de Modesto Martínez; al Este, río en medio, potrero de Catarina Chaves; y al Oeste, cafetal de Jerónimo Obando y José María Rojas, calle en medio con el último, y de Inocente Villalta.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 395, finca número 15,413, Oriental, asiento número 3. Habida por compra en remate judicial en ejecución seguida contra Sixto Guevara Rojas, y vale ochocientos pesos.—2ª—Terreno sembrado de café, con dos casas en él habitadas, una al Norte y otra al Sur, la primera que consta de veinte varas de frente por nueve de fondo, y la segunda constante de sala y cocina, ambas de siete á ocho varas de frente por igual número de varas de fondo, y el terreno consta poco más ó menos de una y media manzana, lindante: al Norte, calle real en medio, cafetal y pieza, propiedad de los herederos de Doña Teresa Valverde y de Don Pedro Hidalgo, casa de los herederos de Leon Rojas, de Mercedes Diaz, Ramona Cubero y Jesus Otor; al Sur, calle de la Universidad de S. Tomás que conduce á la carretera de Cartago, y á la calle del Zapote en medio, con propiedad de Don Rafael Alvarado en una parte, y en otra que no llega á la calle, con cafetal de Manuela Elizondo; al Este, con casa y solar de Telésfora Cordero y Manuela Elizondo; y al Oeste, con cafetal de Don Manuel Carazo hijo, y casa y solar, de Cornelio Quirós; situada dicha finca en la línea Sur de la calle de Cuesta de Moras de esta Ciudad, distrito 4º de este Canton.—Habida por compra á Don Pedro Reitz y Trumm.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 153, folio 307, finca número 14,048, Oriental, inscripción número 8.—Valorada en nueve mil pesos.—3ª—Cerco sembrado de café y otros árboles frutales, situado á la derecha de Cuesta de Moras de

esta Ciudad, distrito 4º citado, lindante: al Norte, con la calle de Cuesta de Moras; al Sur, propiedad de Josefa Duran y calle en medio, propiedad de Tomasa Rojas; al Este, propiedad de los herederos de Teresa Valverde; y al Oeste, id. de Felipe Segura, y calle que conduce á las Pilas.—Consta como de media manzana; la hubo por compra á Joaquín Noguera y Cabañas.—Inscrita en el citado Registro, tomo 19, folio 204, finca número 2,389, Oriental, asiento número 8.—Valorada en setecientos cincuenta pesos.—4ª—Terreno constante de dos mil novecientos veinte varas cuadradas, lindante: al Norte, terreno de Cecilio Vargas; al Sur, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Dionisio Molina; al Este, terreno de Joaquín Noguera, de los herederos de Nicolas Arias é id. de Pedro Umaña; y al Oeste, el lote que se describe en seguida.—Segundo lote—en el cual le pertenece un derecho equivalente á la cantidad de mil novecientos setenta y cuatro pesos, proporcional á la de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos sesenta centavos; un terreno constante de cinco mil setecientos ochenta y una varas cuadradas, lindante: al Norte, la calle del Comercio; al Sur, terrenos de Manuela Elizondo y testamentaria de Dionisio Molina; al Este, terreno de Cecilio Vargas y lote ántes descrito; y al Oeste, con una calle, fracción que perteneció al todo de la finca de que era parte este lote. Estos inmuebles están situados en la cuesta de Moras, barrio de la Soledad, distrito 4º de este Canton.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 117, finca número 15,291, Oriental, asiento número 6.—Valorados en mil setecientos noventa y seis pesos, veinte centavos; y los hubo el Licenciado Fernández por cambio que hizo con Don José Alvarado Valverde.—Estas fincas se venden á solicitud del Curador para distribuir su valor entre los acreedores á quienes corresponda.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Civil.—San José julio 3 de 1882.

R. CARRANZA.

Genaro Castro.—Vicente J. Padilla.

EDICTOS.

MARCELO BRENES, Juez 1.º Civil y de Comercio de esta Provincia.

A QUIENES INTERESE, HAGO SABER: que en escrito presentado por los Señores Fiscal de Hacienda Don Manuel Leiva y Don Manuel V. Zeledon y Pórras, mayor de edad, casado, procurador y vecino de esta Ciudad, por sí y como apoderado del Señor Juan Mora Sequiera, mayor de edad, agricultor, casado y vecino del barrio de San Isidro de esta Ciudad, ha recaído el auto que dice así: "Juzgado primero Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Por presentados con los documentos á que se refieren, agréguese; y en lo relativo á la declaratoria de quiebra solicitada contra el Señor Juan Barrantes y Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, considerando: que de los documentos presentados se ve la insolvencia del Señor Barrantes, para satisfacer á sus acreedores sus respectivos créditos: que además, de las ejecuciones que se tramitan en este Juzgado, contra el Señor Barrantes, aparece también su estado de insolvencia; por tanto, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capítulo 1.º, Título 4.º, Ley de concurso de acreedores, se declara en estado de quiebra comun al expresado Señor Barrantes, á quien se ocuparán todos sus bienes depositándose en persona de honradez y responsabilidad; dándose aviso de esta declaratoria al Señor Registrador General de Hipotecas, para que se sirva anotarla en los registros hipotecarios, así como también al Ministerio público. Se asigna como acto declaratorio de la presente quiebra la hora arriba expresada y se nombra curador provisional de la misma al Señor Don Manuel Zeledon, á quien se confieren todas las facultades para que la represente, extendiendo en su favor la certificación respectiva para que acredite su personería. Para ocupar los bienes concursados, se comisiona al Señor Alcalde 3.º de esta Ciudad. Publíquese la presente declaratoria por dos veces en el "Diario Oficial".—Marcelo Brenes.—Ismael Caicedo.—Manuel Piuto.

Es conforme.
Dado en la Ciudad de San José, á las doce y media de la tarde del día cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y dos.
Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.

MARCELO BRÉNES.

Manuel Pinto. Ismael Caicedo. 2.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese hace saber: que en el concurso á bienes del finado Don José Trinidad Chaves, se han señalado las doce del día ocho del mes en curso, para proceder en junta general de acreedores, al examen y reconocimiento de los créditos últimamente legalizados, y de la cuenta distributiva presentada por el curador definitivo.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, julio 4 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes.—Ismael Caicedo.
3 v. 3

RAMON BENAVIDES GONZALEZ, Alcalde tercero de la ciudad de Heredia.

Al Señor Norberto Sánchez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en el barrio de Mercedes, y cuyo paradero se ignora, hago saber: que en ejecución que le sigue la casa de Don Joaquín Gutiérrez y Cª, de este comercio, por cantidad de pesos, ha recaído la resolución siguiente: "Juzgado tercero de la ciudad de Heredia, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de junio de mil ochocientos ochenta y dos. A solicitud verbal del apoderado Don Concepción Quesada y constando de autos que el Señor Norberto Sánchez ha sido legalmente citado para reconocer el documento otorgado por él en favor de Don Manuel José Zamora y González, el día veintinueve de mayo del año anterior, por valor de sesenta pesos; constando además, que el referido Sánchez, no se ha presentado, á pesar de haber trascu-

rido ya el término que se le concedió por el segundo requerimiento, se declara reconocido el documento relacionado (Artº 910 Cod. Civil y 145 del de Procedimientos); y para los efectos de la notificación de este proveído al expresado Sánchez, publíquese por el "Diario Oficial." Notificado el perente, firma.—R. Benavides.—C. Quesada.—Tranquilino Chacon.—J. Frco. Fonseca.

Es conforme.

Juzgado 3º.—Heredia, á las doce del día cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

R. BENAVIDES.

Luis Arce.—J. Leandro Zamora.
1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

AVISO.

Se han señalado las once del domingo próximo 9 del corriente, para recibir el juramento á los Electores de esta Provincia en el edificio destinado á la Gobernacion de la misma, y para proceder en seguida, al cumplimiento de las funciones que la ley les encomienda; por lo cual se encarece á todos ellos su puntual asistencia.

San José, julio 4 de 1882.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

En el salon Municipal de esta ciudad, á las 10 a. m. del día nueve de este mes, se recibirá el juramento á los electores de esta Provincia; y á las doce m. del mismo, se instalará la asamblea electoral.—(Artículo 47 de la ley de 20 de junio de 1870).

Julio 5 de 1882.

BERNARDO SOTO.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

Han sido designadas las doce del Domingo próximo, 9 del presente mes, para recibir el juramento á los Electores de la Provincia, en el salon municipal de esta ciudad, y para que á continuación procedan á llenar las funciones que les señala la ley.—En consecuencia, se espera que todos concurrirán á la hora indicada.

Julio 6 de 1882

F. PEDRO ULLOA.

Agencia única de Policía de la Provincia de Cartago.

ORDEN DE POLICIA.

Prevengo á todos los vecinos de esta ciudad, que de hoy al 20 de los corrientes deben mandar encalar sus casas por dentro y fuera, refaccionar las aceras y empedrados y limpiar la parte de calle que les corresponda: de igual modo deben tener en perfecto aseo el interior de sus casas. En los días 24, 25 y 26 de este mismo mes la Policía practicará un registro general, y al que no cumpla con la presente le exigirá como multa \$ 1-00, sin perjuicio de hacerle cualquier trabajo que no haya verificado de su propia cuenta.

Julio 3 de 1882.

El Agente,

FRANCO. PACHECO.

Jefatura Política del Puriscal.

AVISO.—Con fecha veinticinco del mes de junio último, he ordenado el depósito de los siguientes animales, que como perdidos han sido presentados á la Policía:

- Un caballo bayo, de regular tamaño, marcado.
 - Una yegua melada, de andadura, regular tamaño y marcada.
 - Una yegua negra, oreja gacha, de regular tamaño, marcada; y una idem rosilla, pequeña, marcada.
- Ocurra el que se crea con derecho á

ellos á legalizarlo en esta oficina, dentro del término legal.

Julio 2 de 1882.

BENJAMIN CASTRO.

AVISO.—En el Cuartel de Serenos se halla depositado un caballo moro, con las manos encasquilladas, que la Policía quitó á un individuo que persiguió.

San José, julio 5 de 1882.

JOAQUIN QUESADA L.
Jefe de Serenos.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 4.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
19,25	22,50	20,25	20,67

Viento.

N. NE. EE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro. Término med. 669,50

SECCION DE AVISOS.

COLEGIO CENTRAL.

La solemne inauguración de este establecimiento, se efectuará el sábado 8 del corriente á las 8 p. m. en el local que ocupaba el año próximo pasado.

Las clases se abrirán el lunes 10 del mismo mes, conforme al prospecto que se publicará.

El Secretario,

DAVID HINE.

San José, julio 5 de 1882.
3. v. 3.

- San José y Dota [J. Carmiol]; Barranca [F. Carmiol].
- 191. *Picolaptes compressus*, Cab.
- Dr. Ellendorf. Cab. [J. f. O., Vol. IX. p. 243].
- 192. *Picolaptes lineaticeps*, Lafr.
- Golfo de Nicoya. Coleccion de Mr. O. Salvin.

Familia Formicariidæ.

- 193. *Cymbilanius lineatus*, Vieill.
- Angostura [J. Carmiol].
- 194. *Thamnophilus melanocrissus*, Sel.
- Enrique Arce. Coleccion de Mr. O. Salvin.
- 195. *Thamnophilus doliatus* [Linn.].
- Dr. A. von Frantzius. Cab. [J. f. O., Vol. IX. p. 242].
- 196. *Thamnophilus affinis*, Cab. y Hein.
- San José [Dr. Frantzius]; San Mateo y Sarchí [J. Cooper].
- 197. *Thamnophilus punctatus*, Cab.
- Dr. Hoffmann. Cab. [J. f. O., Vol. IX. p. 241].
- 198. *Thamnophilus nevius* [Gm.].
- Angostura y Pacuare [J. Carmiol].
- 199. *Thamnophilus bridgesi*, Sel.
- San Mateo [J. Cooper].
- 200. *Thamnistes unabatinus*, Sel. & Salv.
- Angostura [J. Carmiol]; Tucurrique [J. Zeledon].
- 201. *Dysithamnus semicinctus*, Sel.
- Turrialba, Dota y Grecia [F. Carmiol]; Guaitil [J. Carmiol].
- 202. *Dysithamnus striaticeps*, Lawr.
- Angostura [J. Carmiol].
- 203. *Myrmotherula melæna*, Sel.
- Angostura y Pacuare [J. Carmiol].
- 204. *Myrmotherula fulvicentris*, Lawr.
- Angostura [J. Carmiol].
- 205. *Myrmotherula albigula*, Lawr.
- Angostura [J. Carmiol].
- 206. *Myrmotherula modesta*, sp. nov.

Macho. Plumaje superior de bruno aceituna verdoso; frente, corona y parte posterior del cuello bañados de rufo-sombrio; cola de bruno con tintes color de hígado, las barbillas exteriores con bordes de rufo sombrío; las barbillas

- 158. *Ostinops montezumae* [Less.].
- San Carlos y Angostura (J. Carmiol).
- 159. *Amblycercus prevosti* (Less.).
- San José (J. Carmiol); Turrialba (F. Carmiol).
- 160. *Icterus pectoralis* [Wagl.].
- Dr. Hoffman. Cab. [J. f. O., Vol. IX. p. 9].
- 161. *Icterus salvini*, Cass. (*Proc. Phil. Acad.* 1867, p. 51).
- Turrialba y San Carlos [J. Carmiol].
- 162. *Pendulimus prothemelas* [Strickland].
- Enrique Arce. Coleccion de Mr. O. Salvin.
- 163. *Hyphantides baltimore* [Linn.].
- San José [J. Carmiol].
- 164. *Xanthornus spurius* [Linn.].
- San José [Dr. Frantzius y J. Carmiol].
- 165. *Molothrus aeneus* [Wagl.].
- San José [Dr. Frantzius].
- 166. *Agelaius phoeniceus* [Linn.].
- Golfo de Nicoya. Coleccion de Mr. O. Salvin.
- 167. *Quiscalus macrurus*, Sw.
- Dr. Ellendorf. Cab. [J. f. O., Vol. IX. p. 82].
- 168. *Sturnella ludoviciana* [Linn.].
- San José [J. Carmiol].

Familia Corvidæ.

- 169. *Psilorhinus morio* (Wagl.).
- San José y Turrialba (J. Carmiol).

(Seccion Clamatores.)

Familia Dendrocolaptidæ.

- 170. *Synallaxis erythrops*, Sel.
- Barranca y Dota [F. Carmiol]; Birris [J. Zeledon].
- 171. *Synallaxis nigrifumosa*, Lawr.
- Pacuare [J. Carmiol].
- 172. *Synallaxis rufigenis*, sp. nov.

Los lados de la cabeza, las coberteras auriculares, las lores y la faja superciliar son de rojo canela algo claro, la faja se extiende hacia atras desde el ojo hasta el occipucio, y aquella parte de ella es de color canela más pálido; la corona y todo el plumaje superior son de bruno aceitunado con

Junta de Caridad.

La Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios y Lazareto, con el fin de allanar algunas dificultades con que se tropieza para la mejor administración del Panteon General de esta Ciudad, suplica a todos los poseedores de mausoleos, se sirvan disponer se presenten a la Tesorería de la misma Junta, los recibos ó documentos que acrediten la propiedad de cada uno de ellos para tomar la nota respectiva, y esclarecer así algunas dudas que sobre el particular hay, pudiendo presentar aquellos dentro del término de dos meses contados desde esta fecha; advirtiendo: que pasado ese término sin que se haya verificado lo que se previene anteriormente, sin causa bastante que justifique la dilacion, se dispondrá de los lugares que aquellos ocupan, haciendo exhumar los restos que contengan y depositarlos en el Osario General.—San José, julio 6 de 1882.
3 v. 1.

BUEN NEGOCIO.

El apoderado generalísimo de Don Ramon Olivé vende la librería, toda ó en lotes, con una gran rebaja en el precio de principal y costos.—Se admiten propuestas hasta el 15 de julio, día en que se aceptará la mejor.—El pago se hará parte al contado y parte á plazos. En el mismo establecimiento están los inventarios.

F. CHÁVES CASTRO.

6. v. 5.

AVISO.—Se alquila la casa que habitaba Don Manuel Dengo. Para precio y condiciones entenderse con su dueña.

VICTORIA DENGÓ DE MORA.

3—2.

INSTITUTO NACIONAL.

Este importante Establecimiento continúa desde el día de mañana á cargo del infrascrito, quien hace un afectuoso llamamiento á los alumnos de toda condicion que se hubieren matriculado para cursar en él durante el presente año, y señala á los no matriculados el término de un mes para que puedan verificarlo.

San José, julio 5 de 1882.

Enrique Villavicencio.

"LA MODA ILUSTRADA"

UNICO PERIODICO DE MODAS que da patrones cortados á la medida de cada suscritora.—3 números al mes. Edición de gran lujo.—Figurines, Patrones, Dibujos, Música, Literatura, etc.

Se toman las medidas á domicilio por modista dependiente de la empresa.

SUSCRICION:

I año.....\$ 10-00

I semestre.....\$ 6-00

Oro español, por cuatrimestres anticipados.

Agente en-C.-R.

PEDRO PÉREZ Z.

3—1.

Carbon de poró cerrado y de buena calidad, propio para las herrerías, se encuentra de venta en la casa de Doña FROILANA GARRANZA.

6. v. 1.

Hotel del Ferro-Carril.

La que suscribe avisa al público que ha abierto El Hotel del Ferro-carril, en la estación del Rio Sucio.

Ofrece á los pasajeros que la favorezcan, buena y esmerada asistencia; cuartos cómodos y ventilados, á precios módicos.

Rio Sucio, julio 3 de 1882.

SARAH SEBAN.

26. v. 2.

Máquinas de coser de SINGER.

Hemos recibido un buen surtido de estas tan acreditadas máquinas para familia, sastres y zapateros.

Estas máquinas son las más fuertes y ménos complicadas; cosen desde la gasa más fina hasta el género más doble.

Se dan instrucciones prácticas para el manejo de ellas ó en las casas de los compradores ó en nuestra agencia.

Tenemos tambien un buen surtido de agujas, lanzaderas, plegadores, etc., para estas máquinas.

Una prueba evidente de la excelencia de estas máquinas es, que en Alemania hay cinco fábricas que imitan las máquinas de Singer. ¿Porqué no imitan las otras?

La C^a Fabricante Singer.

LUJAN Y MATA, agentes.

IMPORTANTE.

A las personas que tengan cuentas activas ó pasivas con la tienda ó la testamentaria de Don **Maurilio Alvarado**, suplicamos se sirvan pagarlas ó reclamarlas en el término de ocho días, para concluir la liquidacion respectiva.

San José, julio 5 de 1882.

T. ALFARO & C^a

3. v. 3.

Lecciones de Matemáticas.

Aritmética.—Álgebra.—Aritmética social.—Geometría plana.—Estereometría.—Trigonometría.—Topografía.—Taquimetría.—Mecánica.—Álgebra superior.—Geometría analítica.—Cálculo sublime.

Por cualquiera de las doce asignaturas se pagarán \$ 5-00 adelantados y las lecciones están arregladas de manera que en un mes se concluye el curso de una asignatura, puesto que no se enseña mas que la parte eminentemente práctica y útil.

Se empezarán el 1^o de agosto. Para mas detalles entenderse con el

INGENIERO BERTOGGIO RODOLFO,

Licenciado en Humanidades del Liceo de Milan.—Bachiller en matemáticas puras de la Universidad de Pisa.—Licenciado en Matemáticas puras y mistas de la Universidad de Nápoles.—Antiguo alumno del Politécnico de Milan.—Sub-Director que fué de la Sociedad Científica "El Progreso" de Milan.—Socio honorario de las Sociedades Científicas de Cantanaro, Macerata etc.—Ex-Profesor de Química en el Colegio Ruso en Italia.—Ex-Profesor de Mecánica en la Escuela de los Artesanos en Milan.—Ex-Profesor de Física y Matemáticas en la Escuela Cantonal francesa de Berna [Suiza]—é Ingeniero civil.

3. v. 1.

AVISO.—El que se crea con derecho á una mula negra de regular tamaño y con la cabeza algun tanto rosilla; ocurra á la Botica de la Violeta en donde se le dará razon de ella.

San José, 5 de julio de 1882.

3. v. 2.

AVISO.—He regresado del campo donde residía últimamente: estoy á la orden del público en general y dando toda mi atencion como antes á mi oficina Dental.

Calle de la Merced n^o 7.

San José, julio 4 de 1882.

J. J. MADRIZ.

4. v. 3.

326

GEO. N. LAWRENCE:

Una sombra de canela; la frente está teñida de canela; la cola es de un rojo canela claro, un poco más pálido en la parte inferior; las coberteras alares y los márgenes exteriores de las remeras, de un canela subido brillante; las barbillas interiores de las remeras, de negro pardusco, excepto los márgenes interiores, que son de un color de salmon pálido; las coberteras sub-alares, de canela amarillento claro; el plumaje inferior, aceitunado bañado de color canela pálido, prevaleciendo el último tinte en la garganta, pecho y medio del abdomen; los lados del cuello y del pecho son más aceitunados; negra la mandíbula superior, la inferior blanca amarillenta pálida, negra hácia el extremo; patas brunas negruzcas.

Largo [piel] 6 pulgs.; ala 2½; cola 2½; pico ¾; tarsos ¾.

Tipo en mi coleccion. Recibido de Costa-Rica por el Sr. A. C. Garsia. No hay espécimen en la coleccion smithsoniana.

Observaciones. Se parece algo esta especie á la *S. erythropeus*, Scl., pero en aquella especie en vez de ser la corona color de aceituna como en el *S. rufigenis*, es de canela oscura, uniforme en color con los lados de la cabeza; en el color del dorso son muy semejantes, pero el *S. erythropeus* no tiene debajo el canela pálido en la garganta y pecho, y tiene la punta de la barba blanca pardusca, tiene tambien más oscuras las coberteras sub-alares y más grande el pico; el colorido de la cola en la nueva especie es de matriz más claro, y las patas son mucho más oscuras.

173. *Philydor rufobrunneus*, Lawr.

Barranca [J. Carmiol]; San José [Dr. Frantzius].

174. *Philydor virgatus*, Lawr.

Angostura [J. Carmiol].

175. *Automolus cervinularis*, Scl.

Angostura [J. Carmiol].

176. *Automolus pallidigularis*, Lawr.

Pacuare y Guaitil [J. Carmiol]; Angostura [F. Carmiol]; Cartago [J. Cooper].

177. *Automolus rufescens*, Lawr.

Birris [J. Zeledon].

178. *Anabazenops variegaticeps*, Scl.

Dora [J. Carmiol]; Barranca [F. Carmiol].

179. *Anabazenops lineatus*, Lawr.

AVES DE COSTA-RICA.

327

Angostura [J. Carmiol]; Birris y Cervantes [J. Zeledon].

180. *Xenops mexicanus*, Scl.

Angostura, San José y Pacuare [J. Carmiol]; Grecia [F. Carmiol].

181. *Oxyrhynchus flammiceps*, Temm. (3).

San José [Dr. Frantzius].

No puedo ver diferencia entre estos ejemplares y otros del Brasil.

182. *Sittasomus sylvioides*, Lafr.

Dora [J. Carmiol].

183. *Margarornis brunescens*, Scl.

San José [Dr. Frantzius]; Rancho-Redondo y Barranca [F. Carmiol]; San Mateo [J. Cooper]; Birris [J. Zeledon].

184. *Margarornis rubiginosa*, Lawr.

San José [Dr. Frantzius]; San Mateo [J. Cooper].

185. *Glyphorynchus pectoralis*, Scl. & Salv.

Enrique Arce. Coleccion de Mr. O. Salvin.

186. *Dendrocolaptes sancti-thomae*, Lafr.

San José [Dr. Frantzius].

187. *Dendrocolaptes multistrigatus*, Eyton. [4].

Navarro [J. Cooper].

188. *Dendroornis pardalotus*, Vieill.

Tucurrique [J. Carmiol].

189. *Dendroornis erythropygia*, Scl.

Angostura y Pacuare [J. Carmiol]; Barranca [F. Carmiol].

190. *Picolaptes affinis*, Lafr.

[3]—*Oxyrhynchus flammiceps*. El pájaro costa-ricense ha sido separado del brasileño por los Sres. Selater y Salvin (P. Z. S., 1868, p. 326), y es llamado *O. frater*, fundados para su separacion principalmente en tener el pico más largo y las alas y cola más cortas.

[4]—*Dendrocolaptes multistrigatus*. El pájaro centro-americano habia sido considerado hasta aquí el mismo que la especie de Eyton por los Sres. Selater y Salvin (*Ibis*, 1860, p. 175); pero habiendo tenido recientemente la oportunidad de compararlo con el tipo, lo clasificaron como distinto y lo han descrito bajo el nombre de *D. puncticolis* [P. Z. S., 1868, p. 54]. El espécimen antes mencionado en el *Ibis*, vino de Guatemala; el ejemplar de Costa-Rica es el mismo evidentemente, y debe por consiguiente llevar el nombre de *puncticolis*.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

SECCION OFICIAL

Excmo. Sr. Presidente de la República.

La necesidad de atender á los pocos intereses que poseo en la Provincia de Guanacaste, es hoy día sobremanera apremiante para mí, en el estado en que esos intereses se encuentran, por la falta de la conveniente atención personal debida á mi permanencia en la Secretaría de Estado que es á mi cargo.

Me es, por tanto, indispensable resignar los portafolios de Guerra y Marina que se me confiaron, y lo hago formalmente ante V. E. con la protesta de que en toda eventualidad, en todo momento crítico, me colocaré al lado del Supremo Gobierno á llenar cumplidamente los deberes que me imponen mi calidad de costarricense y otros vínculos que siempre he respetado y que siempre serán gratos para mí.

Ruego á V. E. se digne admitir la renuncia y protestas precedentes, junto con las seguridades de mi más alta consideración

VICTOR GUARDIA.

Alajuela, julio 7 de 1882.

Palacio Nacional.

San José, julio 7 de 1882.

Honorable Señor General Don Victor Guardia.

Alajuela.

S. E. el Presidente de la República, á quien aqueja profundo dolor el rudo golpe que hoy enluta á Costa-Rica y que tan de cerca toca el corazón de US^o Honorable, ve con pesar la separación de US^o del seno de su Gobierno; pero estima justas y fundadas las razones en que se apoya su dimisión, las acata como es debido y la admite con sentimiento.

Comisionado por S. E. para transmitir á US^o esta contestación, me es grato asegurarle que participo de la misma impresión del Señor Presidente.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á US^o mis respetos y consideración muy distinguida.

MANUEL A. BONILLA.

PODER EJECUTIVO.

N.º 10.

SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto en esta fecha se ha admitido al Señor General Don Victor Guardia la renuncia que del cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina ha presentado.

Por tanto, nómbrase en su reposición, y con igual carácter, al Señor Don Miguel Guardia, de cuyas capacidades y experiencia

en los negocios públicos, se halla satisfecho el Gobierno.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía.

MANUEL A. BONILLA.

SECRETARIA DE CULTO.

Palacio Nacional.

San José, á 8 de julio de 1882.

En cumplimiento del art. 7º del Decreto número 9 fecha 7 del presente mes,

SE ACUERDA:

1º—El cadáver del Excmo. Señor Presidente Benemérito General Don Tomas Guardia, será trasladado de la Ciudad de Alajuela á esta Capital, el martes 11 del presente mes.

2º—El cortejo fúnebre saldrá de la Iglesia de la expresada Ciudad de Alajuela, á las ocho de la mañana.

3º—Las exéquias é inhumación del cadáver se verificarán á las diez de la mañana del jueves trece del presente mes.

4º—Todos los empleados públicos deben concurrir á tales actos en la forma prevenida en el programa de esta Secretaría, fecha 7 del presente mes.

5º—El jueves trece del mismo, á las nueve y media de la mañana, todos los empleados públicos se reunirán en el Palacio Nacional, para asistir al acto á que se refiere el artículo 3º.

El Secretario de Estado en el despacho del Culto,

CHAVES CASTRO.

ADMON. JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día quince del mes en curso se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: terreno sembrado de caña de azúcar y de monte, como de cinco y media manzanas, sito en Santa Ana, Distrito y Canton segundos de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Tereso Vargas; Sur, terreno de Cayetano Carmona; Este, terreno de Sebastian Madrigal; y Oeste, terreno de Tomas Sojo; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y siete, folio doscientos setenta y cinco, finca número siete mil doscientos cuarenta y ocho, inscripción número dos. Vale cuatrocientos doce pesos; pertenece á Pablo Umaña y se vende de orden de este Juzgado para pagar á sus acreedores representados en este expediente por el Curador de la quiebra de dicho Señor Umaña, Licenciado Don Máximo Fernández, El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, julio 5 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

Cárlos Sáenz.—Donato Iglesias.

1.

A las doce del día viernes catorce del próximo entrante julio, se rematarán en el

mejor postor y en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes.—Una finca compuesta de árboles frutales, cercada de jocotes, con tres casas de paja en mal estado, ubicada en terrenos de la "Milla," en ochenta y cinco pesos.—Una yunta de bueyes con su yugo, en sesenta y ocho pesos.—Una hacha y dos machetes viejos, en setenta y cinco centavos.—Catorce gallinas y un gallo, en cuatro pesos cincuenta centavos.—Una carreta en diez y ocho pesos.—Una garrafa de barro y un arado viejo, en un peso.—Un caballo viejo, sonto, en cinco pesos.—Once ollas de hierro, en treinta pesos.—Cinco caños pertenecientes al tren de Salinas, en veinticinco pesos.—Un perol de hierro, en cuarenta pesos.—Un pozo, en cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Cástulo García y se venden á virtud de ejecución que sigue su acreedora Petronila Alvarez.—Quien quisiere hacer postura, comparezca. Alcaldía Única de Puntarenas.—Junio 30 de 1882.

Pio Muñoz.

Manuel J. Baltodano.—Juan Sálás.

1.

A las doce del día quince del mes en curso, se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, las fincas siguientes:—Primera.—Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Diego de la Villa de la Unión, distrito segundo, Canton tercero de la Provincia de Cartago, linderos: Norte, propiedad de Santiago Garro, que formó antes una sola finca con la que se describe: Sur, con la calle de entrada de los Señores Conejo en medio, con cafetal de Santiago Alvarado; Este, con solar del finado Rosa Conejo; y Oeste, calle del barrio en medio, con propiedad de Primo Barquero y Luz Calvo.—Medida superficial: diez y seis varas de frente, por ochenta de fondo, próximamente.—Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y ocho, folio cuatrocientos veintinueve, bajo el número diez mil doscientos treinta y siete, asiento número uno, "Oriental."—Segunda.—Solar sito en el mismo punto que la finca anterior, distrito y Canton expresados, lindante: Norte, con solar de Salomé Garro, y calle en medio, con hacienda de Don Manuel José Carazo, hoy de Don Federico Lalman, y cafetal de Ignacio Conejo; al Sur, con terreno de Ignacio Conejo, antes de Santiago Garro, que formó antes una sola finca con la que se describe: al Este, con solar de la testamentaria de Juan Conejo, y solar de Rosa Conejo; y al Oeste, con solar de Salomé Garro, y la calle del barrio en medio, y cafetal de Ignacio Campo; constante de una manzana y mil doscientas veinte varas cuadradas, próximamente, plano, cultivo de café, con una casa en él ubicada, que mide ocho varas de largo y cuatro de centro, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, pared de adobes, madera redonda, y cubierta de teja.—Esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental," al folio ciento sesenta y tres, del tomo septuagésimo nono, bajo el número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, asiento número uno, que se describe así:—Solar sito en San Diego, distrito y Canton segundo de la Provincia de Cartago, constante de cinco cuartos de manzana próximamente, plano, cultivo de café, con una casa en él ubicada, que mide ocho varas de largo y cuatro de centro, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, pared de adobes, madera redonda, y cubierta de teja. Lindante: Norte, con solar de Salomé Garro, y calle en medio, con hacienda de Manuel José Carazo, y cafetal de Ignacio Conejo; Sur, con una calle de entrada, de los Señores Conejo, en medio, y cafetal de Santiago Alvarado; Este, con solar de la testamentaria de Juan Conejo, y solar de Rosa Conejo; y al Oeste, con solar de Salomé Garro, calle del barrio en medio, y cafetal de Ignacio Conejo.—Valorada la primera finca descrita, en cincuenta pesos; y la segunda, en cuatrocientos veinticinco pesos; ésta pertenece á la sucesión del Señor Santiago Garro, y aquella, á sea la primera, al Señor Ignacio Conejo Rojas, quien la desamparó ó abandonó á la ejecución que Don Manuel López Arosemena, sigue contra la sucesión del expresado Señor Santiago Garro; ambas fincas se venden para pagar cantidad de pesos que dicho Señor López reclama, á la sucesión del Señor Garro;—y están hipotecadas al Señor López, en garantía de la deuda que

cobra.—Ocurra el que quiera hacer postura. Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 3 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Caicedo.—Donato Iglesias.

1.

A las doce del día trece del corriente, se venderán al mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1º—Terreno situado en el punto llamado "Isla del Chocó," barrio de San Isidro, distrito sétimo, Canton primero de la Provincia de San José, constante de diez manzanas y tres mil varas cuadradas, lindante: al Norte, camino del Cascajal que conduce á la montaña, en medio, propiedad de Don Fidel Tristan; al Sur, río Macho en medio, propiedad de José Chacon; al Este, terreno de Fidel Tristan; y al Oeste, propiedad de Mateo Zúñiga.—La hubo el Señor Tristan, por compra á Joaquín Zúñiga Jiménez; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio trescientos treinta y siete, finca número quince mil trescientos ochenta y siete, Oriental, asiento número dos.—2º—Terreno situado en la "Hondura," del mismo barrio, constante de veintiocho manzanas, treinta varas cuadas, lindante: al Norte, con el río Cascajal, al Sur, con el camino público que va para San José; al Este, terrenos de Fidel Tristan; y al Oeste, propiedad de José Manuel Núñez.—Habida por compra á la Municipalidad de San José, y está inscrita en el citado Registro, tomo ciento setenta y ocho, folio ciento treinta y uno, finca número diez y seis mil doscientos noventa, Oriental, asiento número uno.—3º—Terreno situado en el punto llamado "la Palma," del mismo barrio de San Isidro, lindante: al Norte, camino que conduce á San José; al Sur, el río Macho; al Este, propiedad de Joaquín Zúñiga, hoy de Fidel Tristan; y al Oeste, con propiedad de Antonio Arias, consta de cuatro manzanas y seis mil setecientos diez varas cuadradas.—La compró el Señor Tristan á Mateo Zúñiga Marin; y está inscrita en el tomo ciento ochenta y dos, folio trescientos nueve, finca número diez y seis mil seiscientos diez, Oriental, asiento número dos.—4º—Terreno sito en el punto llamado "el Cascajal," del mismo barrio, lindante: al Norte, río Cascajal; al Sur, camino de Buena Vista en medio, propiedad de Gabriel y Marcelo Brénes, y que antes formaba parte de esta finca: al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, la citada propiedad de los Señores Brénes, que antes formaba parte de la finca de Tristan. Consta de quinientas ochenta y cuatro manzanas y cuatro mil quinientas varas cuadradas.—Habida por compra hecha al Supremo Gobierno; y está inscrita en el tomo ciento setenta y uno, folio trescientos setenta y cinco, finca número quince mil novecientos trece, Oriental, asiento número uno.—5º—Terreno de cincuenta y cuatro manzanas, cinco mil doscientas cincuenta y una varas cuadas, situado en el "Bajo de la Rosa," de este mismo barrio, lindante: al Norte, con terreno de Don José Antonio Quirós; al Sur y Este, con idem de Don José Manuel Núñez y el río Cascajal al Este; y al Oeste, con terreno de Romualdo Guzman.—La compró el Señor Tristan á la Municipalidad de San José y el título á favor de Don Fidel Tristan, aún no está inscrito.—Valoradas estas fincas, como sigue: la primera, en ciento sesenta y cinco pesos, cincuenta centavos; la segunda, en doscientos noventa y cinco pesos; la tercera, en setenta y cinco pesos; la cuarta, en seis mil pesos, y la quinta, en setecientos setenta y cinco pesos.—Pertenecen estas fincas al concurso de Don Fidel Tristan, y se venden de orden del Curador.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Civil.—San José, 3 de julio de 1882.

R. CARRANZA.

B. Corrales.—Genaro Castro.

2.

A las doce del día catorce del corriente mes, se venderán al mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1º—Potrero situado en "Chocó," de San Isidro, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con potrero de Pedro Méndez y Narciso Araya; al Sur, una faja de tierra de tres varas de ancho, que pertenece y sirve de entrada al Señor Ramon Chacon;

al Este, calle en medio, con potrero de Espiritu-Santo Rodríguez; y al Oeste, con ídem de Ramon Chacon.—Lo compraron Fernández & Tristan, á la Señora María Vargas Segura y está inscrito á su nombre en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio ciento setenta y cinco, finca número dos mil ochocientos cincuenta, Oriental, asiento noveno.—Consta como de cinco manzanas, y está valorada en trescientos pesos.—2ª.—Una casa de dos pisos con el solar en que está ubicada, dedicado á alameda, situada al Sureste de la plaza de Pacaca, distrito tercero, Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, el cementerio de la Iglesia; al Sur, calle en medio, solar de José M. Montero; al Este, solar de Mario Coto y de Salvador Mora; y al Oeste, calle en medio, solar de Doroteo Quiros y José M. Montero.—La casa mide catorce varas de frente por veinte de fondo, más ó ménos, y el solar mide media manzana.—Los Señores Fernández & Tristan adquirieron esta finca por compra hecha á Don Juan Bautista Mora Gutiérrez y Don Moisés Castro Fernández; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y uno, folio doscientos noventa y dos, finca número seis mil novecientos ochenta y nueve, Oriental, asiento número ocho.—Valorada esta finca en mil pesos.—3ª.—Terreno Situado en "La Hondura" del barrio de San Isidro de esta Ciudad, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante de treinta y cuatro manzanas trescientas treinta y cuatro varas cuadradas, lindante: al Norte, con terrenos de Don Elias Jiménez; al Sur, quebrada del Arroyo en medio, con terrenos de Pedro Sanchez; al Este, con peñas del camino de herradura de Alpizar; y al Oeste, con la carretera nacional que conduce á Limon.—Habido por compra en pública subasta al Municipio de este Canton.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos uno, folio doscientos trece, finca número diez y ocho mil treinta y dos, Oriental, asiento número uno.—Valorado dicho terreno en la suma de trescientos cuarenta pesos, treinta y tres centavos.—4ª.—Solar situado en San Juan, distrito octavo, Canton primero de esta Provincia, constante como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte y Este, con cafetal de Bartola Jiménez; al Sur, calle en medio, con propiedad de María Jiménez; y al Oeste, propiedad de Juan Segura.—Esta finca fué adquirida por compra hecha al Señor Agustín Rodríguez y Jiménez; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veintiocho, folio setenta y cinco, finca número dos mil novecientos ochenta y cuatro, Oriental, inscripción número cinco.—Valorada en setenta y cinco pesos.—Pertenece estas fincas al concurso de los Señores Fernández & Tristan, y se venden de orden del Curador.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Civil.—San José, julio 3 de 1882.

R. CARRANZA.

B. Corrales.—Genaro Castro.
2.

A las doce del día doce del corriente julio, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de la casa del Lic. Don Jesus Jiménez, en esta Ciudad, los bienes siguientes:—Doce sillas amarillas, valoradas en veinticuatro pesos.—Siete id. negras en \$ 10-50.—Dos sillas de brazos en \$ 4-00.—Una id. mecadora en \$ 4-00.—Una butaca forrada en tela en \$ 1-50.—Una mesa amarilla en \$ 2-00.—Un cofre forrado, en mal estado, en 40 cs.—Un azafate viejo en 5 cs.—Dos picaportes en 50 cs.—Una palangana de lata en 25 cs.—Una mesa ovalada en \$ 12-00.—El menaje de cocina, diez y seis piezas de hierro, piedra y barro, todo en \$ 2-00.—Dos sacos viejos en 10 cs.—Un ropero en \$ 1-50.—Una mesa de cedro en \$ 6-37½.—Un velador con palangana, jarrón y basinilla, en \$ 15-00.—Una carpeta de hule en 15 cs.—Una llave de barril en \$ 1-50.—Un cuadro de la Ascension en \$ 6-00.—Un id. Conversion de la Samaritana en \$ 4-00.—Uno id. pequeño de N.ª Sra. de las Angustias, en 30 cs.—Dos retratos de los Papas, á un peso cada uno.—Un catre de sunchos en \$ 3-00.—Una cama de cedro en \$ 17-00.—Un catre de hierro en \$ 8-50.—Una tijereta en \$ 2-50.—Un rollo de perates en \$ 3-00.—Un balandran y una sotana de tafetan, en \$ 6-00.—Una capa con broche de plata en \$ 1-00.—Una id. re-

donda en \$ 2-50.—Un sombrero de fieltro nuevo, en \$ 2-00.—Dos pabellones y tres fundas de almohada en \$ 4-00.—Tres cortinas dobles, de ventana y unos velillos, en \$ 5.—Tres tablas de manteles en \$ 1-75.—Una lámpara en \$ 1-50.—Dos candelabros de guardabrisa en \$ 3.—Un candelero de resorte en un peso.—Un espejo en \$ 8-50.—Una cómoda para ornamentos en \$ 21-50.—Una copa de madera en 25 cs.—Una medida pequeña, de tres piés, en \$ 1-50.—Un lavatorio en \$ 1-50.—Dos bancas talladas números 1 y 2 á dos pesos cada una.—Dos persianas de papel á cincuenta centavos.—Dos colchones nuevos en \$ 4.—Una montura con sus avíos, en \$ 12.—Cinco escupideras á dos reales cada una.—Dos basiniillas á cuatro reales cada una.—Una banca tallada, número 3 en \$ 1.—Un lote de loza ó servicio de mesa, en \$ 9-50.—Un espejo malo en 20 cs.—Una campanilla en 50 cs.—Un tintero verde en \$ 1.—Uno id. en 20 cs.—Un asentador en 10 cs.—Una mesa-escritorio en \$ 5.—Un armario con pedestal en \$ 8-50.—Un cigarrero de loza en \$ 1.—Una linterna en 75 cs.—Dos floreros en \$ 3.—Un convoy en \$ 2.—Una cafetera en \$ 3.—Una id. vieja en 50 cs.—Un candelero de metal en 25 cs.—Unas pincas para azúcar, en 40 cs.—Un cucharón en 75 cs.—Seis cuchillos, seis tenedores y un trinchant, en \$ 2.—Un Santo Cristo, en \$ 6-37½.—Una cómoda con armario de vidrio en \$ 30.—Una id. id. mas ordinaria en \$ 25.—Un cofre bueno, forrado, en \$ 1-50.—Una sotana y un manto de sarga, sin uso, en \$ 40.—Un sobretodo nuevo, en \$ 17.—Dos pañuelos de lino, nuevos, en 75 cs.—Cinco pares medias de lana, nuevas en \$ 2.—Libros: Un Ritual Romano en \$ 17.—Biblioteca de predicadores, 18 tomos en \$ 18.—Balmes, El Protestantismo, 2 tomos, en \$ 3.—Consideraciones cristianas, 4 tomos en \$ 4.—El Año cristiano, con dos tomos menos, en \$ 10.—Defensa del cristianismo, 4 tomos en \$ 2.—Ejercicios de San Ignacio, 1 tomo en 25 cs.—Pensamientos Teológicos, 1 tomo en 50 cs.—De la obligacion de decir la misa, 1 tomo en 15 cs.—Semana Santo, 1 tomo, en 50 cs.—Bossuet, Discurso sobre la historia, 3 tomos en \$ 3.—Manual de Párrocos, 2 tomos en \$ 1.—Eizaguirre.—El Catolicismo en presencia de sus dicidentes, 2 tomos en \$ 1-50.—Otro (Balmes) maltratado, el Protestantismo, 2 tomos en \$ 2.—Sermones de Lafiteau, 2 tomos en 50 cs.—Bosquejo de Costa-Rica, 1 tomo en 25 cs.—Diccionario portátil, 1 tomo en 75 cs.—De Constitución Apostólica Sedes &, 1 tomo en 20 cs.—El Protestantismo condenado por sí mismo, 1 tomo en 25 cs.—Lignori, Triunfo de los Mártires, 1 tomo en 50 cs.—Arte pastoral, 3 tomos en \$ 1-50.—Guri, Teología moral, 2 tomos en \$ 2.—El Catequista Orador, 2 tomos en \$ 1.—Pláticas doctrinales, 3 tomos en \$ 1-50.—Instituciones Teológicas, 4 tomos en dos pesos.—Instrucción de la juventud, 1 tomo en 25 cs.—Biblioteca del Cura Párroco, 3 tomos en \$ 1-50.—Ejercicio de perfección 1 tomo en 25 cs.—Donoso, Instituciones del Derecho Canónico, 3 tomos en \$ 1-50.—Concilio Baltimórense, 1 tomo en \$ 1.—Manual del Párroco Americano, 1 tomo en 50 cs.—Historia de los Estados Unidos 1 tomo en \$ 1.—Coleccion de elocuciones consistoriales, 1 tomo en \$ 1.—Gaum, Manual de Confesores, 1 tomo en \$ 1.—Por qué de las Ceremonias, 1 tomo en \$ 1.—Bouvier, Instituciones filosóficas, 1 tomo en 50 cs.—Rico, Catecismo, 4 tomos en \$ 2.—Manual de la Congregacion de Ritos, 1 tomo en \$ 1-50.—Diccionario de Arnao, 2 tomos en 50 cs.—Aventuras de Telémaco, 1 tomo en 25 cs.—Obras de Santa Teresa, 1 tomo en 15 cs.—Oficina propia, 1 tomo en 15 cs.—Sermones, 1 tomo trunco, en 10 cs.—Officium in Nativitate Domini, 1 tomo en \$ 1-50.—El Breviario, 4 tomos en \$ 6.—Otro Catequista Orador, 2 tomos en \$ 1.—Otro Arte pastoral, 2 tomos en \$ 1.—Defensa de la Religion Cristiana, 3 tomos en 50 cs.—Ligorio, Teología Moral, 1 tomo en \$ 1.—Valbuena, Diccionario Latino-Español, 1 tomo en 50 cs.—La Biblia, 1 tomo en 50 cs.—El Cura instruido, 2 tomos en 50 cs.—Sermones de Fléchiér, 1 tomo en 25 cs.—Iraisas, Rúbricas, 1 tomo en 50 cs.—Voz del Espíritu Santo, 1 tomo en 25 cs.—Un Diurno, 1 tomo en 50 cs.—Los Santos Evangelios, 1 tomo en 50 cs.—Sermones abreviados, 2 tomos en 50 cs.—Devoti, Instituciones del Derecho Canónico, 2 tomos en \$ 1.—Las Maravillas de Lourdes, 1 tomo en 25 cs.—Manual de Curas, 2

ejemplares en 50 cs.—Alvarez, Instituciones del Derecho, 4 tomos en \$ 1.—El Concilio de Trento, 1 tomo en \$ 1.—Flores, Clave historial, 1 tomo en 25 cs.—Sermones panegíricos, 2 tomos en 50 cs.—Veintitres libros trunco en \$ 1.—Biblioteca popular, 2 tomos en 50 cs.—Otro Diurno grande, en \$ 1.—Otra obra del Breviario, 4 tomos en \$ 10.—Mach, Tesoro del Sacerdote, 1 tomo en \$ 2.—Homo apostolicus, 1 tomo en \$ 1.—Liturgie practice, 1 tomo en 50 cs.—Missale Romanum, 1 tomo en \$ 10.—Otro Diccionario de Valbuena, bueno, en \$ 3.—Un id. Castellano, de Salvá en \$ 3.—Un id. de Derecho Canónico en \$ 3.—La Biblia en Latin y Castellano, 5 tomos en \$ 10.—Ferrari, Derecho Canónico, 3 tomos en \$ 3.—Otra Teología Moral de Ligorio, 1 tomo grueso en \$ 1.—Album de las misiones, 1 tomo en \$ 1-50.—Cinco bancas á \$ 2.—Dos tablonces en \$ 4.—Una banca, un pylon, un armario y una canoa, todo en \$ 5.—Dos sofás á \$ 25 cada uno.—Una cama de madera, usada, en \$ 6.—Una mesa ordinaria en \$ 2-50.—Seis cucharas de plata alemana, en \$ 3.—Un tinterito dorado en \$ 2.—Un reloj de mesa en \$ 15.—Uno id. de bolsa en \$ 10.—Siete antimacasares á 25 cs.—Un par de cortinas viejas, de ventana, en 75 cs.—Dos colchas blancas en \$ 3.—Un par sábanas de manta en \$ 1.—La casa de habitacion como de diez y nueve varas de frente y trece de fondo, ubicada en un solar constante como de catorce varas de frente y cincuenta de fondo, situada en el distrito segundo de este Canton, en la primera manzana al Sur de la plaza principal, lindante: al Norte, con casa y solar de la testamentaria de los finados Don Eusebio Prieto y Doña María Ayala, hoy de Don Carlos H. Sancho; al Sur, calle en medio id. de Don Pedro Iglesias; Este, casa de Don Franco Sáenz, hoy del Doctor Don Pedro Leon Paez; y Oeste, calle en medio, id. del Lic. Don Jesus Jiménez, apreciada en \$ 2,000.—Una vaca amarilla en \$ 34.—Una vaquilla sarda, colorada en \$ 10.—Un ternero pintado en \$ 5.—Un terreno sembrado de café, sito en la Villa del Paraíso, distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, como de veinte varas de frente por cincuenta próximamente de fondo, con una galera de horcones en él ubicada, que tiene ocho varas de largo y cinco de ancho y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número 6.266, "Oriental." Linda esta parte: al Norte, con casa y solar de Isidora Solano; al Sur, calle en medio, con solar de Rafael Quiros; al Este, con casa y solares de Mercedes Moya y Clara Solano; y al Oeste, con solar de Zenon Corrales, que antes fué parte de la misma finca, apreciada en \$ 102.—Un cuarto de diez varas de largo por cinco de ancho, medidas aproximadas, ubicado en un pedazo de solar que mide doscientas varas cuadradas y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y seis, folio ciento diez y siete, finca número seis mil doscientos sesenta y tres, inscripción número uno. Linda: al Norte, calle en medio, con casa y solar de Juan..... al Sur y Este, con la parte de la misma finca vendida á Santana Quesada; y al Oeste, con casa y solar de Ramon Coto, valorado en ciento cincuenta pesos.—Un nicho en el panteon de esta ciudad, en \$ 25.—Unos ganchos de plata mala, en \$ 8-35.—Tres cucharas de plata mala en \$ 1-75.—Una manserina de plata buena, en \$ 11-25.—Un plato de plata buena, en \$ 15-25.—Un platon de id. en \$ 36.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Presbítero finado Don Juan Ramon Acuña, y se venden á pedimento de partes para pago de mandas y legados.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario. Cartago á las cinco y media de la tarde del cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

F. MATA.

Félix Elizondo.—Benito Alcarado.
2.

EDICTO.

Por el presente cito llamo y emplazo á todas las personas interesadas en los bienes de la sucesion intestada de Don Leon Garcia y Renteria, que fué mayor de cuarenta años, casado, haciendo, natural de los EE. UU. de Co-

lombia y vecino de esta Villa, á cuyos inventarios he dado principio, para que concurren dentro del término de ley á hacer uso de sus derechos.

Juzgado único de la Villa de la Union, á las dos de la tarde del dia cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

MOISES A. PACHECO.

Juan Bta. Flores.—M. Sanabria.

SECCION DE AVISOS.

Queso Suizo, Carbon, Maderas.

Frente á la casa de habitacion de Don Angel M. Velasquez, se encuentra de venta queso de mantquilla procedente de la hacienda de Don Francisco Brénes y elaborado por Leon Santiago Belzer, Suizo. Se vende tambien carbon de encina y maderas al gusto de los solicitantes.—Precios los adecuados al dia.

San José, julio 7 de 1882.

5. v. 1.

AVISO.—Don M. A. Robles tiene nuestro poder generalísimo y hará uso de la firma de nuestra casa por procuracion. Alajuela, julio 7 de 1882.

PIZA, MADURO & C^a

3. v. 1.

AVISO.—A los arrieros que quieran carga para Rio Sucio, se les avisa que pueden encontrarla en la oficina de Wilson & Keith (antigua casa de Don Guillermo Nanne).

San José, junio 26 de 1882.

MINOR C. KEITH.

6. v. 3.

John Wilson.

Minor C. Keith.

WILSON & KEITH,

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Rio Sucio.—Limon.—Costa-Rica Bluefield. Nicaragua.

Bocas del Toro.—Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en rio Sucio y Limon, ofrecen estar en disposicion de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, HODLEY & C^o

En New-Orleans, W. D. CLARK & C^o

20 v.—7.

AL COMERCIO.

Para evitar atrasos en el despacho, se avisa á los Señores importadores de mercaderías por la via del puerto de Limon, que es necesario dar al Supremo Gobierno, la fianza de costumbre para el pago de derechos de Aduana en dicho puerto, en adición á la que tienen existente por la via del puerto de Puntarenas.

San José, julio 5 de 1882.

WILSON & KEITH,

3 v. 2.

Alambre para cercas.

\$ 24 quintal

JUAN KNÖHR.

20. v. 10.

Ramon Morales, carpintero, ofrece construir edificios en Rio Sucio al estilo, y con materiales del país. Con buenas garantías hace el anticipo de fondos, y á las personas que lo ocupen asegurará el cumplimiento de sus contratos, con fianzas á satisfaccion. Ordenes por el correo interior ó en su casa calle del Correo n.º 82. San José, 30 de junio de 1882.